Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Dirección General de Comunicación

Ciudad de México, 02 de abril de 2020 Comunicado de Prensa DGC/118/2020

EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA PIDE AL INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN TOMAR MEDIDAS PRECAUTORIAS FRENTE AL PRESUNTO MOTÍN OCURRIDO EN LA ESTACIÓN MIGRATORIA DE TENOSIQUE, TABASCO

 Exhorta al Instituto a evitar conductas en agravio de las personas en situación de migración que puedan constituir algún trato cruel, inhumano, degradante o incluso tortura

Tras el presunto amotinamiento en la Estación Migratoria de Tenosique, Tabasco, donde se reportó el fallecimiento de una persona migrante y la hospitalización de otras más, Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) pidió al Instituto Nacional de Migración (INM) tomar diversas medidas precautorias, entre otras, evitar conductas en agravio de las personas en situación de migración que puedan constituir algún trato cruel, inhumano o degradante o incluso tortura.

Tras conocer del caso por los medios de comunicación, el MNPT entabló comunicación con el Instituto para recabar información de los hechos sucedidos el 31 de marzo pasado, y le solicitó brindar a las personas que presuntamente resultaron lesionadas, la atención médica que su estado de salud y su condición física requiera, tomando las medidas sanitarias correspondientes que el contexto actual requiere.

Informar la identidad y nacionalidad de cada una de las personas migrantes que se encuentran o se encontraban, hasta el 31 de marzo del 2020, en la Estación Migratoria de Tenosique; así como de las personas que, en su caso, hayan sido hospitalizadas y/o recibieron atención médica, y el estado actual de salud de cada una de ellas.

Garantizar a las personas en situación de migrantes, los tres alimentos diarios, durante el tiempo que permanezcan en una estación migratoria, así como las condiciones de higiene y alojamiento necesarias y en condiciones dignas.

De haber personas fallecidas, a través de los conductos diplomáticos correspondientes, se notifique a sus familiares y, de ser posible, dado el contexto actual que se vive en el mundo, de manera conjunta se tomen las medidas para que se dé el retorno a su país o bien las medidas necesarias para su respectivo funeral.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,

Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México,

Tels. (55) 56818125 y (55) 54907400

Comisión Nacional de los Derechos Humanos



Conocer las solicitudes de las personas migrantes y que, al parecer, fueron motivo de amotinamiento, para que, de manera clara, sencilla, fundada y motivada, se les informe la posibilidad de atender o no sus requerimientos.

Se tomen en cuenta las cinco recomendaciones que mediante pronunciamiento emitió este Mecanismo para lugares de privación de la libertad ante la contingencia del COVID-19, como contar con estrategias de comunicación permanente sobre las medidas, protocolos o lineamientos a implementarse para la prevención y tratamiento, de casos confirmados y sospechosos, del coronavirus.

Establecer acciones concretas para el tratamiento de la población en situación de vulnerabilidad; elaborar protocolos y planes de acción específicos para aplicar las medidas sanitarias en los centros de privación de la libertad; definir espacios con condiciones adecuadas para alojar a las personas privadas de libertad con casos sospechosos o confirmados y contar con una comunicación permanente con las autoridades de salud para su adecuada atención.

Asimismo, que, en caso de restringirse las visitas en los lugares de privación de la libertad, se recomienda establecer mecanismos de compensación de las restricciones al contacto, tales como uso de medios digitales o proporcionar insumos para la comunicación vía telefónica.

Por otro lado, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos ya solicitó al Instituto Nacional de Migración (INM) y a la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) implementar medidas cautelares para salvaguardar la integridad y seguridad de las personas en contexto de migración alojadas en esa Estación Migratoria.

En cuanto tuvo información de los hechos, el mismo 31 de marzo, personal de la CNDH se desplazó a las instalaciones de la Estación Migratoria y dio Fe de las condiciones inapropiadas de funcionamiento; confirmó que en el lugar existe hacinamiento y no cuenta con la infraestructura suficiente y adecuada que permitiera un alojamiento digno, servicio médico y demás servicios tendentes a garantizar los derechos humanos.

Periférico Sur 3469, Col. San Jerónimo Lídice,

Alcaldía La Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México,